

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

10/10/2016

COR_LI090101_001

595

CONTRATO CVC No. 0473

Fecha: 11 OCT 2016

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 16356544 TORRES HURTADO MARIO

Dirección: Carrera 28 A2 # 16-41 Urbanización Las Palmas Teléfono: 3162222718 Fax:

Representante Legal (CC/Nombre): 16356544 TORRES HURTADO MARIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS AMBIENTALES, Y PROYECCIÓN EN MATERIA LEGAL DE RESPUESTA A SOLICITUDES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT.

OBLIGACIONES: El contratista se compromete a realizar la totalidad del objeto del presente contrato el cual será recibido a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC, dentro de los terminos y tiempo establecido por parte de la CVC.

TÉRMINO DE DURACIÓN: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR: \$10,733,310.00

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE HARA POR MES VENCIDO Y CORRESPONDERA A \$3.975.300 O PROPORCIONAL A LA FRACCION DE MES, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE AVANCE Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA CVC.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
600035000840012116	Remuneración servicios técnicos	1003320	1043	2016	\$10,733,310.00
Subtotal:					\$10,733,310.00
Total IVA:					\$0.00
Total:					\$10,733,310.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0084 Atención de tramites de Derechos Ambientales	001 Atención tramites derechos ambientales

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS MESES	20	\$2,146,662.00
CALIDAD DEL SERVICIO	UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA FINAL	20	\$2,146,662.00

DEPENDENCIA: DAR BRUT

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2136 del 23 de Septiembre de 2016. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2016.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN : GONZALEZ FRESNEDA MARIBEL

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

CONDICIONES GENERALES



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Nit: 890399002-7 - Dir: Cra 56 No. 11-36 - Tel: 331 01 81 Fax: 3310186

10/10/2016
COR_LI090101_001

385

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
PARAGRAFO. Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoria o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

Paula A. Soto Q. X

Nombre: SOTO QUINTERO PAULA ANDREA

Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL-DAR BRUT

Delegación: RESOLUCIÓN 0110 No. 0255 del 28 de MAYO de 2014


Nombrs: TORRES HURTADO MARIO

0473 11 OCT 2016



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 473 de 2016

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS AMBIENTALES, Y PROYECCIÓN EN MATERIA LEGAL DE RESPUESTA A SOLICITUDES EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL BRUT.

CONTRATISTA: TORRES HURTADO MARIO

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR: DIEZ MILLON(ES) SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$10,733,310.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4786

En el Municipio de La Unión Valle, el día 12 de Octubre del 2016, siendo las 8: AM se reunieron en las instalaciones de la DAR BRUT de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: TORRES HURTADO MARIO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16356544 expedida en la ciudad de TULUA, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA; y MARIBEL GONZALEZ FRESNEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 41900065, expedida en la ciudad de ARMENIA, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 473 de 2016, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 12 de Octubre del 2016
Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2016

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de La Unión Valle, el día 12 de Octubre del 2016

EL SUPERVISOR,

MARIBEL GONZALEZ FRESNEDA

POR EL CONTRATISTA,

TORRES HURTADO MARIO



Somos la Segunda Mejor Empresa
Colombiana para Trabajar en Colombia



Somos la Catorce Mejor Empresa
Latinoamericana para Trabajar en América Latina

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7250118879

PÓLIZA No: 720 - 47 - 994000000828 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PALMIRA** COD. AGENCIA: 720 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**
DIA MES AÑO: **11 10 2016** DIA MES AÑO: **11 10 2016**
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: **MARIO TORRES HURTADO** IDENTIFICACIÓN: CC: **16.356.544**
DIRECCIÓN: **CRA 28A 2 NO 16 41** CIUDAD: **TULUA, VALLE** TELÉFONO: **3162222718**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C** IDENTIFICACIÓN: NIT: **890.399.002-7**
BENEFICIARIO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C** IDENTIFICACIÓN: NIT: **890.399.002-7**

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	11/10/2016	30/06/2017	2,146,662.00
CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	11/10/2016	31/12/2017	2,146,662.00

BENEFICIARIOS
NIT 890399002 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:
OBJETO DE LA GARANTIA
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO.0473 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL PROCESO DE ATENCION AL CIUDADANO DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS AMBIENTALES Y PROYECCION EN MATERIA LEGAL DE RESPUESTA A SOLICITUDES EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL BRUT

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****4,293,324.00	VALOR PRIMA: \$ *****19,770	GASTOS EXPEDICION: \$ *****15,000.00	IVA: \$ *****5,563	TOTAL A PAGAR: \$ *****40,334
NOMBRE INTERMEDIARIO ALBA PATRICIA ARIAS MONTOYA	CLAVE 3863	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(418)7701861000019(8020)00000000007000725011887

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADOR: Calle 100 No. 8A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

C9DA25780E0EF47658

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2508 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

